

Nombre: Juan Daniel Doñas

Email: RESERVADO

Materia procedimental a mejorar: Pago del peritaje. Es el único caso en Chile que se paga por un servicio no prestado. En efecto, se exige el pago por una eventual prestación de servicios -en casos excepcionalísimos se concede un escuálido aplazamiento- y siempre velando por los intereses del perito y no del creador. Ningún trabajador recibe su paga antes de efectuar el trabajo, los peritos sí; ello no sólo incentiva la desidia, sino que atenta contra la presentación de proyectos.

Propuesta: Que el peritaje se pague una vez que el profesional haya ejecutado efectivamente su labor; y en la contraria, so pena que la solicitud se tenga por abandonada.